



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00238267-NEU-LEGAL#MG-BONIFICACIÓN P/ PERSONAL POLICIAL.

VISTO:

El EX-2021-00238267-NEU-LEGAL#MG y los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 297/20, la Ley de Emergencia Sanitaria 3230, los Decretos Provinciales N° 366/20, N ° 1081/20, N° 1099/20, N° 1624/20 y N° 250/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley 3230, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en concordancia con el Decreto N° 366/20, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del Coronavirus (COVID19), por el plazo de ciento ochenta (180) días, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogarla por idéntico plazo, por única vez;

Que mediante Decreto N° 1081/20, se prorrogó la emergencia sanitaria referida precedentemente, por ciento ochenta (180) días más;

Que en el contexto de la emergencia sanitaria y las diferentes medidas adoptadas a fin de mitigar la circulación del virus, se vieron limitadas la circulación de personas y el desarrollo de múltiples actividades;

Que, en el marco de la situación descripta, el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén fue el encargado de velar por el cumplimiento de cada una de las medidas que se adoptaron con el fin de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que dicha tarea implicó una gran exposición presencial de los trabajadores y una sobrecarga de tareas, sin perjuicio que oportunamente el Estado Provincial arbitró los medios necesarios para la protección adecuada de los mencionados efectivos;

Que mediante Decreto N° 1099/20 se otorgó al personal de la Policía de la Provincia del Neuquén, afectado a las actividades relacionadas con la pandemia del Coronavirus, una suma fija no remunerativa, no bonificable y por única vez por un monto total de pesos cinco mil (\$ 5.000.-);

Que, asimismo, por Decreto N° 1624/20 se otorgó una suma fija, por única vez, extraordinaria de pesos quince mil (\$ 15.000.-), de bolsillo, de carácter no remunerativo y no bonificable, al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia del Neuquén;

Que posteriormente, por Decreto N° 250/21 se otorgó al personal policial de la Provincia del Neuquén una suma fija, por única vez, extraordinaria de pesos quince mil (\$ 15.000.-), de bolsillo, de carácter no remunerativo y no bonificable;

Que, a la fecha, se considera conveniente otorgar un pago diferencial excepcional para los trabajadores de la Policía de la Provincia, en el marco de la persistencia de la emergencia sanitaria declarada;

Que, no existiendo óbices legales, y en función de lo expuesto precedentemente, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE una suma fija, por única vez, extraordinaria de pesos quince mil (\$ 15.000.-), de bolsillo, de carácter no remunerativo y no bonificable, al personal de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que la bonificación otorgada por el artículo 1° de la presente norma, será abonada en dos (2) pagos iguales y consecutivos de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-), dentro de la segunda quincena de los meses de marzo y abril de 2021.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las reestructuras presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

